



141

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., - 8 OCT 2020

PROCESO DECLARATIVO RAD. NO.: 111001310300320190046400

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificada de manera personal y a través de Representante Legal a la demandada **Caja Colombiana de Subsidio Familiar “Colsubsidio”**, quien dentro de la oportunidad concedida por la ley y actuando por conducto de abogado formuló recurso de reposición frente al auto admisorio de la demanda -ver recurso a folios 131 y 132-.

Reconózcasele personería al abogado **Alberto Enrique Osuna Ibarra**, para que actúe como apoderado judicial de la demandada **Caja Colombiana de Subsidio Familiar “Colsubsidio”**, en las condiciones y para los fines del poder conferido a folio 126.

Una vez se integre completamente el contradictorio, el Despacho resolverá el recurso de reposición interpuesto por el abogado de la demandada **Caja Colombiana de Subsidio Familiar “Colsubsidio”**.

Parte actora, proceda a integrar el contradictorio notificando a las demás demandadas.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez
(2)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 4, hoy

8 OCT. 2020

Secretaria/o